

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se restituye la calificación sanitaria a la explotación porcina denominada San José, propiedad de don Pablo Olarte Miguel emplazada en el término municipal de Gójar (Granada).*

A la vista del cumplimiento por parte de la dirección de la explotación porcina «San José» con número de relación municipal 3 del término de Gójar (Granada) en materia de lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades del cerdo.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punta 2, del Real decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a restituir, con fecha 12 de septiembre del año en curso la titulación de granja de protección sanitaria especial que disfrutaba.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 12 de septiembre de 1990.- El Director General, Gerardo de la Casa Gómez.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga el cambio de dominio de la concesión administrativa otorgada a don José Moreno Dávila el 29 de mayo de 1980, a favor de la Sociedad PISA.*

Vista la petición de cambio de dominio formulada por D. Antonio Moreno Dávila, en nombre y representación de D. José Moreno Dávila, por la que solicita le sea otorgado el cambio de dominio de la concesión administrativa otorgada por O.M. de 29 de mayo de 1980 (BOE núm. 147 de 19.6.80) y de la que actualmente es titular, a favor de la sociedad Piscifactorías Sancti Petri, S.A. (PISA), esta Dirección General resuelve acceder a lo solicitado y declarar nuevo concesionario a la sociedad ya citada, quien se subroga en los derechos y obligaciones del titular anterior.

Sevilla, 25 de septiembre de 1990.- El Director General, Fernando González Vila.

*RESOLUCION de 16 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (Res. A-31/90).*

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 10/88 de 29 de diciembre, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987 sobre ejecución por los beneficiarios de las obras de interés común que a continuación se indican:

Expediente: PG89000130.  
Entidad beneficiaria: Cdad. Regantes de Alquife.  
Importe: 2.459.486 ptas.

Sevilla, 16 de octubre de 1990.- El Presidente, Jaan Coronas Masip.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1990, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la subvención que se indica.*

Por Resolución de 2 de julio del Excmo. Consejero de Fomento y Trabajo se acordó conceder una subvención de un millón de pesetas a la «Asociación Andaluza de Medicina en el Trabajo» para la celebración de los II Jornados sobre las Consecuencias Médico-Legales del consumo de drogas en el Trabajo, como específica por razón de su objeto al amparo de lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 2/1990 de 2 de febrero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 1990.- El Director General, Ramón Morrero Gómez.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.*

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 8 de mayo de 1987 convoca ayudas para el desarrollo de los programas establecidos en el Decreto 94/1987 de 8 de abril para la promoción y estímulo del cooperativismo y de la economía social.

Con base a las citadas normas se ha concedido la ayuda que se indica a continuación:

Subvenciones a Cooperativas. Asistencia Técnica.  
Perceptor: Sociedad Cooperativa Andaluza Monasterio.  
Importe: 1.350.000 ptas.

La que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 10/1988 de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1989.

Cádiz, 11 de octubre de 1990.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1990, de la Secretaría General técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en los recursos Contencioso-Administrativo acumulados 1222-1227/83, interpuesto por Dragados y Construcciones, S.A.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado con fecha 11 de febrero de 1987, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en los Recursos Contencioso-Administrativo acumulados 1222-27/83 promovido por Dragados y Construcciones, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO:

Que estimando los recursos interpuestos por «Dragados y Construcciones, S.A.» contra los acuerdos de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 20 y 22 de septiembre de 1983, objeto de este litigio, debemos declarar y declaramos su nulidad, por contrarios o Derecho, debiendo la Administración proceder a la resolución de fondo de los recursos de reposición y alzada interpuestos por la empresa actoro. Sin costas.

Sevilla, 15 de octubre de 1980.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 2 de octubre de 1990, por la que se concede autorización definitiva al Centro Privado de Formación Profesional de segunda grado Nuestra Señora del Rocío de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente promovido por los representantes legales de la sociedad limitada «Esprohident» como titular del centro privado denominado «Ntra. Sra. del Rocío» de Jerez de la Frontera (Cádiz), a la vista de los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, y teniendo en cuenta que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa establecida en el Decreto 1855/74 de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones a Centros privados, que

regula los requisitos y condiciones exigidos, así como la Ley Orgánica 8/85 de derecho a la Educación.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder autorización definitiva a partir del curso 1990/1991 al Centro de Formación Profesional de Segundo Grado denominada «Ntra. Sra. del Rocío», con las datos que a continuación se detallan:

Código: 11700391.0

Titular: Sociedad limitada Esprohident.

Clasificación: Habilitada.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Jerez de la Frontera

Domicilio: C/ Pizarro, n° 9 y 11.

Puestos escolares autorizados: 240.

Enseñanzas: Segundo Grado de la Rama Sanitaria en las Especialidades de Prótesis Dental de Laboratorio e Higienista Dental.

a) Para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme al nivel de clasificación reconocido, el profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios habrán de ajustarse a lo que exijan las disposiciones vigentes en la materia.

b) La presente autorización no implicará compromiso de Concierto Educativo, estando éste supeditado a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio económico, y a las condiciones generales fijadas al respecto.

Segundo. El nuevo Centro quedará adscrito al Instituto de Formación Profesional «La Granja» de Jerez de la Frontera.

Sevilla, 2 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de octubre de 1990, por la que se incorpora la especialidad de Danza Clásica al Centro no Oficial Reconocida de Danza Española Matilde Coral de Sevilla.*

Vista la solicitud formulada por el Centro no Oficial Reconocido de Danza Española «Matilde Coral» de Sevilla, en respuesta a la demanda existente de alumnado en la especialidad de Danza Clásica, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se incorpora la especialidad de «Danza Clásica» en los Grados de Elemental y Profesional al Centro no Oficial Reconocido «Matilde Coral» de Sevilla, sito en C/ Costilla, n° 82-84, bajo, adscrito a la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Sevilla a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Segundo. Lo presente Orden tendrá efectos administrativos y académicos a partir de 1° de septiembre de 1990.

Sevilla, 4 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de octubre de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Banares la denominación de Catedrático Pulido Rubio.*

El Consejo Escalar del Instituto de Bachillerato de Banares (Huelva), en su reunión del día 27 de junio de 1990, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Catedrático Pulido Rubio».

Vista el artículo 3° del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Fun-

ciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Banares (Huelva) la denominación de «Catedrático Pulido Rubio».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

*Orden de 4 de octubre de 1990, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación General Básica, Pío XII de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Francisco Cobo Muñoz, en su calidad de representante del Centro Privado de Educación General Básica «Pío XII», con domicilio en c/ Héroe de Sostoa n° 85 de Málaga, con autorización provisional para 5 unidades de Educación General Básica para 200 puestos escolares, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «Pío XII», a favor de la Sociedad Civil Colegio Pío XII;

Resultando que la Sociedad Civil Colegio Pío XII, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Granada D. Luis Benjamín Escola Corchero, con el n° 2.687, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de la entidad «Colegio Pío XII, S.L.», quedando representada por D. Francisco Cobo Muñoz, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistas la Ley de Educación y Financiación de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado «Pío XII», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Colegio Pío XII, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuyo titularidad se le reconoce, y muy especialmente los relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 8 de octubre de 1990, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación General Básica, al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Divina Pastora de Chipiona (Cádiz).*